TEMA 26 · CÓDIGO PENAL (VI)

Delitos contra la seguridad vial

01 · MAPA · TÍTULO XVII, CAPÍTULO IV

Diez artículos: 379-385, más 382 bis, 385 bis y 385 ter. Conducción, temeridad, resultado, abandono, negativa, habilitación, riesgo de vía y consecuencias. Examina peligro concreto cuando se exige. Las remisiones a socorro, lesiones y decomiso se distinguen del núcleo.

02 · VELOCIDAD, INFLUENCIA Y TASA · 379

Exceso: 60 km/h urbano, 80 interurbano, sobre el límite. Influencia de alcohol o drogas; tasa objetiva superior a 0,60 mg/l aire o 1,2 g/l sangre. Prisión 3-6 meses O multa 6-12 O trabajos 31-90 días; siempre conducir más de 1 hasta 4 años. No confundir presencia con influencia ni unidades.

03 · TEMERIDAD Y RESULTADO · 380-382

380: manifiesta + peligro concreto; prisión 6 meses-2 años, conducir más de 1 hasta 6. 381: desprecio; con peligro, 2-5 años + multa 12-24 meses + conducir 6-10; sin peligro, 1-2 + multa 6-12 + conducir 6-10. 382: infracción más grave en mitad superior y responsabilidad civil; regla adicional si 381.

04 · ABANDONO Y SOCORRO · 382 BIS

Fuera de 195; conductor causante; abandono voluntario sin riesgo propio/terceros; muerte o lesiones 147.1, 149 o 150. Origen imprudente: prisión 6 meses-4 años + conducir 1-4. Fortuito: prisión 3-6 meses + conducir 6 meses-2 años. No cualquier lesión ni cualquier fuga equivale a este tipo.

05 · NEGATIVA Y HABILITACIÓN · 383-384

383: requerimiento de agente y negativa a pruebas legales; prisión 6 meses-1 año + conducir más de 1 hasta 4. 384: pérdida total de puntos, privación judicial o nunca obtenido; prisión 3-6 meses O multa 12-24 O trabajos 31-90 días. No equiparar toda irregularidad del permiso con nunca haberlo obtenido.

06 · GRAVE RIESGO DE VÍA · 385

Obstáculos, sustancias, señales u otro medio; o no restablecer seguridad con obligación. Debe originarse grave riesgo. Pena: prisión 6 meses-2 años O (multa 12-24 meses Y trabajos 10-40 días). No son tres alternativas ni se exige conducir en todas las modalidades.

07 · VEHÍCULO Y REBAJA · 385 BIS Y TER

Bis: vehículo instrumento del delito a efectos de 127-128, aplicando sus reglas de decomiso. Ter: solo 379, 383, 384 y 385; permite rebajar UN grado de PRISIÓN, motivando riesgo menor y demás circunstancias. No automática, no multa/privación por esa remisión ni todos los delitos del capítulo.

Esquema propio de repaso · Fuentes legales identificadas en la guía · Revisión 10/11/2026
Fuente: boe.es · Detalles y excepciones en el resumen y las fuentes.